

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2022/3982 *Aprobación provisional de admitidos y excluidos para la selección de 3 plazas de Monitor Deportivo en el Ayuntamiento de Vilches.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0695 de 23 de agosto de 2022 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante sistema de concurso-oposición, por turno libre, de tres plazas de personal laboral fijo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico auxiliar, Grupo 4, Monitores deportivos., del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	Nombre
***0814**	RODRIGUEZ ALBA, MARIA
***3545**	SEGURA JURADO, PEDRO
***4406**	BERMUDEZ CRUZ, JUAN CARLOS
***5482**	MATEOS QUESADA, JUAN MANUEL
***2483**	TORRES BELTRAN, FRANCISCO
***0712**	GARCIA GRAUS, JOSE MARIA
***3960**	NAVARRO SANCHEZ, NICOLAS

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	Nombre	Motivo de la exclusión
***9955**	NARANJO DAVILA, JUAN S.	No aporta la siguiente documentación: * Monitor o monitora deportivo en actividades deportivas con personas que requieran especial atención en razón a la edad, capacidad física y psíquica, circunstancias sociales o vinculadas a la salud. (Titulación recogida en la Ley del Deporte). (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía). * Estar en posesión de la formación exigida para el uso del Desfibrilador Semiautomático y/o Automático externo fuera del ámbito sanitario, conforme a lo dispuesto en el Decreto 22/2012, de 14 de febrero, y la Orden de 4 de junio de 2013, que regulan el uso de este tipo de dispositivos. La habilitación para el uso de desfibrilador (DESA / DEA) tiene una duración de 2 años. Pasado este tiempo se deberá estar en posesión de un curso de reciclaje para actualizar dicha capacitación.
***4603**	CONEJERO NAVARRO, MARIA PILAR	No aporta la siguiente documentación: * Estar en posesión de la formación exigida para el uso del Desfibrilador Semiautomático y/o Automático externo fuera del ámbito sanitario, conforme a lo dispuesto en el Decreto 22/2012, de 14 de febrero, y la Orden de 4 de junio de 2013, que regulan el uso de este tipo de dispositivos. La habilitación para el uso de desfibrilador (DESA / DEA) tiene una duración de 2 años. Pasado este tiempo se deberá estar en posesión de un curso de reciclaje para actualizar dicha capacitación.

NIF	Nombre	Motivo de la exclusión
***7249**	SANCHEZ MOHEDANO, MARCO	<p>No aporta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Monitor o monitora deportivo en actividades deportivas con personas que requieran especial atención en razón a la edad, capacidad física y psíquica, circunstancias sociales o vinculadas a la salud. (Titulación recogida en la Ley del Deporte). (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía). * Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia. * Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
***7018**	CASTILLO CASANOVA, JUAN	<p>No aporta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Monitor o monitora deportivo para acondicionamiento físico con soporte musical en clases dirigidas. (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía). * Monitor o monitora deportivo en escuelas de iniciación deportiva dirigidas a población en edad escolar. (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía). * Monitor o monitora deportivo en actividades deportivas con personas que requieran especial atención en razón a la edad, capacidad física y psíquica, circunstancias sociales o vinculadas a la salud. (Titulación recogida en la Ley del Deporte). (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía). * Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia. * Título de Socorrista acuático (el título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva-TAFAD, en cumplimiento del Real Decreto 380/1996, de 28 de julio, es válido para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo). * Título de Monitor de Actividades Acuáticas y/o superior.
***7430**	SOLER PECIÑA, FERNANDO J.	<p>No aporta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Monitor o monitora deportivo en actividades deportivas con personas que requieran especial atención en razón a la edad, capacidad física y psíquica, circunstancias sociales o vinculadas a la salud. (Titulación recogida en la Ley del Deporte). (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía). * Estar en posesión de la formación exigida para el uso del Desfibrilador Semiautomático y/o Automático externo fuera del ámbito sanitario, conforme a lo dispuesto en el Decreto 22/2012, de 14 de febrero, y la Orden de 4 de junio de 2013, que regulan el uso de este tipo de dispositivos. La habilitación para el uso de desfibrilador (DESA / DEA) tiene una duración de 2 años. Pasado este tiempo se deberá estar en posesión de un curso de reciclaje para actualizar dicha capacitación. * Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches.

Vilches, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.